



**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA
PROVEER CARGOS DE DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
VALPARAISO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**

TITULO PRELIMINAR

1) OBJETIVOS DEL CONCURSO:

Artículo 1º: OBJETIVO

El objetivo del concurso es proveer el cargo de director con carácter de titular de los siguientes establecimientos educacionales de la comuna de Valparaíso, administrados por la Corporación Municipal de Valparaíso Para el Desarrollo Social, en adelante también “la Corporación” o “CORMUVAL”:

- 1. Instituto Superior de Comercio “Francisco Araya Bennett”**
- 2. Liceo Matilde Brandau de Ross**
- 3. Liceo María Franck de Mac Dougall**
- 4. Escuela República Árabe Siria**
- 5. Escuela América**
- 6. Escuela Ramón Barros Luco**
- 7. Escuela Juan José Latorre**
- 8. Escuela Joaquín Edwards Bello**
- 9. Escuela Japón**
- 10. Escuela Pacífico**
- 11. Escuela Ciudad de Berlín**
- 12. Escuela Montedónico**
- 13. Escuela España**
- 14. Escuela República de Bolivia**
- 15. Escuela Estado de Israel**
- 16. Escuela Juan Wacquez Mourfin**
- 17. Escuela República de Argentina**
- 18. Centro Integrado de Educación de Adultos**



2) PARTICIPANTES:

Artículo 2º: Podrán participar los Profesionales de la Educación que postulen dentro de los plazos establecidos en estas bases, acompañen la documentación solicitada en éstas y cumplan con los requisitos exigidos por la Ley N° 19.070 y su reglamento, como asimismo los contemplados en las presentes bases.

TITULO 1

3) REQUISITOS:

Artículo 3º: De los requisitos generales:

Los Profesionales de la Educación que participen de esta convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos de postulación:

1. Ser ciudadano.
2. Situación militar al día (haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente).
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Tener título de Profesor o Educador concedido por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales.
5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
6. No estar condenado en virtud de la Ley N°19.325 sobre violencia intrafamiliar.
7. Contar, a lo menos, con Post-Título (diplomados o cursos de especialización de al menos 800 horas) o Magíster en Gestión Directiva Educacional o Post-Título (diplomados o cursos de especialización de al menos 800 horas) o Magíster en Administración Educacional.
8. Tener experiencia docente de al menos 5 años.

4) POSTULACIÓN:

Artículo 4º: Lugar y plazo de la Postulación:



Los concursantes deberán entregar su postulación en sobre cerrado en el Área de Educación de la Corporación, ubicada en Valparaíso, Avenida Pedro Montt N° 2357, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 13:30 y 14:30 a 17:30 hrs.; en caso que el postulante resida fuera de la comuna la postulación podrá ser enviada por correo certificado.

El plazo de recepción de todas las postulaciones vence el 28 de Febrero 2011 a las 12:00 hrs.

Artículo 5º: Antecedentes que deben presentar al momento de postular:

Los participantes en este concurso deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de postulación, en la que debe identificarse el (los) cargo(s) y establecimiento(s) para el(los) cual(es) se concursa (**una ficha por cada cargo a postular Anexo A, con un máximo de cinco cargos por postulante**) y en la cual declara que cumple los requisitos generales establecidos en estas bases. (Declaración Jurada)
2. Currículum Vitae.
3. Certificado de años de servicio docente; Copia de los contratos de trabajo o finiquitos en que conste el tiempo efectivo de desempeño docente, y/o resolución del D.A.E.M. o Corporación Municipal que haya reconocido los años de servicio docente para los efectos de la asignación de experiencia.
4. Certificado de nacimiento o copia legalizada de la Cédula de Identidad.
5. Situación Militar al día (si procediere).
6. Certificado médico que acredita salud compatible con el cargo.
7. Título o Certificado de Profesor o Educador.
8. Certificado actualizado de antecedentes del postulante, con fecha de emisión máxima de 30 días a la fecha de su presentación.
9. Certificados de Post-título o Magíster en Gestión Directiva Educacional o Post-título o Magíster en Administración Educacional.
10. Certificados de desempeño otorgados por el Director del Establecimiento Educacional en el que se desempeña o desempeñó, (de su último empleador, jefe directo) incluidos aquellos del sector privado o subvencionado. Los certificados podrán ser otorgados también por Jefes de D.A.E.M. o Gerentes de Corporaciones



Educacionales y en él se deberá indicar el cargo ejercido por el postulante en el cual es certificado su desempeño, y la evaluación del mismo.

Artículo 6º: La documentación solicitada en los numerales precedentes, deberá ser presentada anillada y foliada, en **original o fotocopias debidamente legalizadas ante notario público**, y no será devuelta. En el caso que se postule a más de un cargo, solamente se deberán acompañar los documentos originales o autorizados ante Notario para uno de los establecimientos a los que se postula, pudiendo acompañarse copias simples de dichos documentos para los demás establecimientos.

Artículo 7º: El postulante que no cumpliera con todos los requisitos de postulación y que no presentare todos y cada uno de los antecedentes requeridos en el Artículo 5º será excluido del concurso.

TITULO II

5) CARACTERÍSTICAS DE LOS CARGOS CONCURSADOS:

Artículo 8º: La jornada de trabajo para todos los Directores concursados es de 44 horas cronológicas semanales.

Artículo 9º: La renta bruta mensual será la que corresponde según Estatuto de los Profesionales de la Educación (Ley N° 19.070).

Artículo 10º: Las contrataciones que se realicen como resultado de este concurso, serán en calidad de titulares, con **vigencia de 5 años**, todo ello sujeto a lo establecido en el Estatuto de los Profesionales de la Educación, D.F.L. N°1 del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de fecha 22 de Enero de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementen y/o modifiquen.

Artículo 11º: Los postulantes seleccionados deberán asumir el **1º y el 6 de abril de 2011**.

TITULO III

6) COMISION CALIFICADORA DEL CONCURSO:

Artículo 12º: Para los efectos de lo dispuesto en la normativa vigente, se constituirá una Comisión Calificadora de Concurso integrada de la siguiente forma:

- a) El Director del Área de Educación de la CORMUVAL.



- b) Un Director de otro establecimiento educacional de la CORMUVAL que imparta el mismo nivel de enseñanza en la comuna. Estos profesionales serán elegidos por sorteo entre sus pares que pudiesen integrar la comisión.
- c) Un representante del Centro General de Padres y Apoderados del establecimiento, elegido por éstos.
- d) Un docente elegido por sorteo de entre los profesores de la dotación del establecimiento.
- e) Un funcionario del Departamento Provincial de Educación, quién actuará como ministro de fe.

7) ETAPAS DEL CONCURSO:

Artículo 13°: Este concurso se desarrollará en las siguientes etapas:

PRIMERA ETAPA:

Evaluación de los antecedentes, conforme a pauta elaborada por el Área de Educación en la que se considerarán los siguientes factores, con la ponderación que en cada caso se indica:

- a) Experiencia docente directiva o técnico pedagógica: 20%.
- b) Excelencia en el desempeño: 40%.
- c) Perfeccionamiento: 40%.

La Comisión Calificadora preseleccionará una quina de entre los postulantes que cumplan con los antecedentes exigidos en las bases, conforme a las ponderaciones antes señaladas, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 39 transitorio de la ley N° 19.070.

En el evento que no resultare posible conformar la quina con postulantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos en la primera etapa, el concurso será declarado desierto.

SEGUNDA ETAPA:

La segunda etapa se compondrá de las siguientes evaluaciones, con la ponderación que en cada caso se indica:

- a) Evaluación psicológica realizada por una consultora contratada por la Corporación. La obtención de perfil psicológico en el nivel apto para el cargo, será condición indispensable para el nombramiento. En el evento que ninguno de los postulantes cuente con el perfil psicológico en el nivel apto para el cargo, el concurso será declarado desierto.



- b) Los postulantes preseleccionados deberán presentar una propuesta de trabajo para el establecimiento al que postula. Esta propuesta de trabajo deberá ser formulada de acuerdo a instrumento metodológico que será entregado al término de la primera etapa por la Dirección de Educación de la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social. La propuesta deberá ser presentada por escrito y deberá ser expuesta a la comisión utilizando presentación en PowerPoint.
- c) Entrevista personal del postulante con la comisión calificadora del concurso.

Artículo 14°: Concluida cada una de las etapas, la comisión calificadora notificará a los oponentes del resultado obtenido por cada uno de ellos, indicándose su continuidad o eliminación del concurso.

Artículo 15°: Terminado el proceso de selección, la comisión calificadora ordenará a los oponentes en estricto orden de acuerdo con el puntaje acumulado en las dos etapas y elaborará un informe fundado que detalle el resultado por cada postulante. La ponderación de cada uno de los aspectos evaluados en las dos etapas del concurso será la siguiente: experiencia docente directiva o técnico pedagógica (5%); excelencia en el desempeño (10%); perfeccionamiento (10%); evaluación psicológica (30%); propuesta de trabajo (25%); y entrevista personal (20%).

8) NOMBRAMIENTO:

Artículo 16°: Una vez concluidas todas las etapas, la comisión calificadora elevará el informe fundado a que se refiere el artículo anterior al Gerente General de la Corporación quien nombrará a quien ocupe el primer lugar ponderado en el respectivo concurso. No obstante lo anterior, por resolución fundada, podrá nombrar a quién figure en el segundo lugar de dicho concurso.

Artículo 17°: Los ganadores de cada concurso, serán notificados por carta certificada remitida al domicilio señalado en su postulación, y deberán concurrir a suscribir la documentación pertinente a la Corporación y asumir el cargo en la fecha prevista.

Artículo 18°: Los resultados de la selección serán informados a través del portal de la Corporación, www.cormuval.cl, a contar del día 01 de abril de 2011.

TITULO FINAL

9) ACLARACIONES A LAS BASES:



Artículo 19º: Los postulantes que requieran aclaraciones a lo dispuesto en estas bases, podrán hacer las consultas al correo electrónico cpinochet@cornuval.cl a más tardar el día 14 de Enero de 2011 a las 12:00 horas. Las respuestas a las aclaraciones se publicarán en la página web de la Corporación y con motivo de ellas podrá modificarse el contenido de las bases. Las respuestas se entenderán formar parte integrante de las presentes bases respecto de todos los participantes.